

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE  
DEPARTAMENTO DE JALAPA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Genry Adán Pérez Méndez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Carlos Alzatate  
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Genry Adán Pérez Méndez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Carlos Alzatate  
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE  
DEPARTAMENTO DE JALAPA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	24
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>34</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>34</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>34</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>36</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Genry Adán Pérez Méndez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Carlos Alzatate  
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0373-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Carlos Alzatate, del Departamento de Jalapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Carlos Alzatate, del Departamento de Jalapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares
2. Deficiencia en conciliación de saldos

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**



## Área Financiera

1. Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias
2. Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable
3. Retenciones no pagadas oportunamente
4. Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado
5. Falta de informes de auditoría interna

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Celeste Aurora Jerez Paredes (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. CELESTE AURORA JEREZ PAREDES  
Coordinador Independiente

---

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0373-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Caja Principal (Caja), Bancos, Anticipos a Contratistas y Propiedad Planta y Equipo (neto). Del área de Pasivo y Patrimonio las cuentas de : Préstamos Internos de Largo Plazo, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas., Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Ingresos No Tributarios , Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos las cuentas: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red



Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales , 300 Propiedad Planta y Equipo , 700 Servicios de la Deuda Publica y Amortización de Otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Caja**

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de la cuenta No. 1111, Caja ascendió a la cantidad de Q.4.649.00, el cual no fue depositado al cierre del ejercicio. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.2.”

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.526,642.42, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), y una Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a cada cuenta. “Ver Hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3.”



## Anticipos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No.1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q.677,727.50, correspondiente a Anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal siendo los siguientes:

No.	EMPRESA	MONTO (Q)
01	CONFUERTE	78,633.20
02	CONSTRUCTORA SAZO	115,500.00
03	SERPLACO	12,852.00
04	CONROL	1,616.00
05	MOTURSA	17,232.40
06	CONSTRUCTORA SAZO	23,780.00
07	SERPLACO	24,000.00
08	CONROL	6,912.00
09	SERPLACO	24,400.00
10	CONROL	16,817.50
11	CONQUISA	115,571.20
12	SERPLACO	85,000.00
13	EXICASA	7,955.80
14	EXICASA	82,471.40
15	DICOSU	7,000.00
16	DICOSU	25,516.00
17	SEPLACO	32,470.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>677,727.50</b>

## Propiedad, Planta, y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q.42.262,502.62, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q.10.916,526.52, 1232 Maquinaria y Equipo Q.1.296,436.90, 1233 Tierras y Terrenos Q.591,136.81, 1234 Construcciones en Proceso Q.20.378,751.52, 1237 Otros Activos Fijos Q.373,489.00 y 1238 Bienes de Uso Común Q.8.706,161.87, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.2."



## **PASIVO**

### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo , presenta un saldo por pagar de Q.7.161,658.43, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco de Desarrollo Rural, S. A. Q.7.063,658.43, Instituto de Fomento Municipal –INFOM- Q.98,000.00, para la Construcción de Locales Comerciales, Construcción Mercado Municipal, Construcción Cancha Polideportiva y Alimentación a través de artículos de primera necesidad para familias en pobreza extrema.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.64.929,340.71.

### **Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No. 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, presenta un saldo acumulado de - Q.17.454,273.83.

### **Resultado del Ejercicio**

El Resultado del Ejercicio 2013 , ascendió a la cantidad de - Q.5.511,140.38.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos No Tributarios**

La Cuenta No. 5120 Ingresos No Tributarios, registra en concepto de Tasas, Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones y Otros Ingresos No Tributarios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q.604,901.70.



---

## Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias Corrientes Recibidas por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta No.5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, ascienden a la cantidad de Q.1.889,336.68.

## Gastos

### Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, según la Cuenta No.6110 se integran por remuneraciones, Bienes y servicios, y Depreciación y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q. 7.028,654.83.

### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal Número 48-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012.

La Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta del Concejo Municipal Número 02-2014, de fecha 15 de enero de 2014.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q.13.000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.8.798,597.54, para un presupuesto vigente de Q.21.798,597.64, ejecutándose la cantidad de Q.17.910,717.80 (82% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: 10 Ingresos Tributarios Q.52,185.00, 11 Ingresos no Tributarios Q.604,901.70, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.57,266.50, 14 Ingresos de Operación Q.123,754.00, 15 Rentas de la Propiedad Q.11,803.99, 16 Transferencias Corrientes Q.1.889,336.68, 17 Transferencias de Capital Q.14.971,469.93, éste rubro representa un 84% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal, y 24 Endeudamiento Público Interno Q.200,000.00.



---

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q.13.000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.8.798,597.64, para un presupuesto vigente de Q.21.798,597.64, ejecutándose la cantidad de Q.17.511,921.13 (80% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: En el programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2.694,785.02, en el Programa 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q.3.116,797.70, en el Programa 12 Red Vial, la cantidad de Q.4.290,476.73, en el Programa 13 Gestión Educativa, la cantidad de Q.1.932,989.88, en el Programa 14 Supervisión, Planificación y Mantenimiento de Obras Municipales, la cantidad de Q.1.577,628.17, en el Programa 15 Cultura y Deportes, la cantidad de Q.1.214,390.00, en el Programa 16 Servicio y Atención a la Mujer, la cantidad de Q.476,790.11, en el Programa 17 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.247,000.00 y en el Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, la cantidad de Q.1.961,063.52, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 24% del mismo.

### Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.8.798,597.64, y transferencias por un valor de Q.2.650,459.00, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal pero con deficiencias y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. "Ver Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.1."

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.



---

### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Carlos Alzatate, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Carlos Alzatate, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

### 5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamo por la cantidad de Q.200,000.00, de conformidad con el convenio siguiente: Convenio No. 19-2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, para ejecutar el proyecto Adquisición de Artículos de primera necesidad para familias de pobreza extrema, del municipio, obtenido del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, tasa de interés 14%, plazo 183 días.

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013.

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 13, finalizados anulados 00 y finalizados desiertos 01, según reporte de Guatecompras generado de fecha 31 de diciembre de 2013.

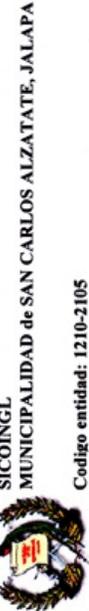
#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad si cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA**  
 Código entidad: 1210-2105

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 30/01/2014  
 Hora: 05:41:12p  
 R00015398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Caja	4,649.00	2113 Gastos del Personal a Pagar	415,886.10
1112 Bancos	526,642.42	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	415,886.10
Total de ACTIVO DISPONIBLE	531,291.42	Total de PASIVO CORRIENTE	415,886.10
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	677,727.50	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	677,727.50	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	7,161,658.43
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,209,018.92	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,161,658.43
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	7,161,658.43
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	7,577,544.53
1231 Propiedad y Planta en Operación	10,916,526.52	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	1,296,436.90	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	591,136.81	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	20,378,751.52	3112 Resultado del Ejercicio	-5,511,140.38
1237 Otros Activos Fijos	373,489.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-17,454,273.83
1238 Bienes de Uso Común	8,706,161.87	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	64,929,340.71
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	42,262,502.62	Total de Patrimonio Municipal	41,963,926.50
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	41,963,926.50
1241 Activo Intangible Bruto	6,069,949.49	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	41,963,926.50
Total de ACTIVO INTANGIBLE	6,069,949.49	Total Pasivo + Patrimonio	49,541,471.03
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	48,332,452.11		
Total de ACTIVO	49,541,471.03		
Total ACTIVO	49,541,471.03		

*[Handwritten Signature]*  
**GLORIA ZAVAJA DIAZ MONTEGREGO**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 4,699

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECCION DE AUDITORIA FINANCIERA MUNICIPAL  
 SE  
 SAN CARLOS ALZATATE  
 DEPARTAMENTO DE JALAPA

## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA  
 Codigo entidad: 1210-2105

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 30/01/2014  
 Hora: 05:56:40p  
 R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2,739,247.87</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,739,247.87</b>
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	52,185.00
5112	Impuestos Indirectos	52,185.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	604,901.70
5122	Tasas	316,454.62
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	268,942.08
5129	Otros Ingresos no Tributarios	19,505.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	181,020.50
5141	Venta de Bienes	2,946.00
5142	Venta de Servicios	178,074.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	11,803.99
5161	Intereses	11,803.99
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,889,336.68
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,889,336.68
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>8,250,388.25</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8,250,388.25</b>
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,028,654.83
6111	Remuneraciones	2,028,324.31
6112	Bienes y Servicios	619,660.71
6113	Depreciación y Amortización	4,380,669.81
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	952,340.34
6121	Intereses y Comisiones	952,340.34
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	150,893.08
6142	Otras Pérdidas	150,893.08
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	28,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	28,500.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	90,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-5,511,140.38</b>

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL  
 SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA  
 San Carlos Alzatate, Jalapa

GEORGINA BERNALDIA IDALGO MONTENEGRO  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 4,692

ALCALDIA MUNICIPAL  
 SAN CARLOS ALZATATE  
 JALAPA  
 San Carlos Alzatate, Jalapa



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**  
 JALAPA, GUATEMALA  
 Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE DEPARTAMENTO DE JALAPA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>13,000,000.00</b>	<b>8,798,597.54</b>	<b>21,798,597.54</b>	<b>17,910,717.80</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	50,000.00	0.00	50,000.00	52,185.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	870,878.27	0.00	870,878.27	604,901.70
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	112,000.00	0.00	112,000.00	57,266.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	92,000.00	0.00	92,000.00	123,754.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00	0.00	6,000.00	11,803.99
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,890,284.53	159,140.05	2,049,424.58	1,889,336.68
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	9,978,837.20	8,419,374.16	18,398,211.36	14,971,469.93
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	20,083.33	20,083.33	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO		200,000.00	200,000.00	200,000.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>13,000,000.00</b>	<b>8,798,597.54</b>	<b>21,798,597.54</b>	<b>17,511,921.13</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,281,162.80	-179,994.31	3,101,168.49	2,694,785.02
11	SALUD Y AMBIENTE	2,160,253.00	1,605,687.27	3,765,940.27	3,116,797.70
12	RED VIAL	1,538,385.08	4,155,924.66	5,694,309.74	4,290,476.73
13	GESTION EDUCATIVA	370,000.00	2,809,220.96	3,179,220.96	1,932,989.88
14	SUPERVISION, PLANIFICACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	1,398,756.12	242,325.79	1,641,081.91	1,577,628.17
15	CULTURA Y DEPORTES	1,180,000.00	421,605.00	1,601,605.00	1,214,390.00
16	SERVICIO Y ATENCION SOCIAL A LA MUJER	299,234.00	279,182.17	578,416.17	476,790.11
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	300,000.00	-45,354.00	254,646.00	247,000.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,472,209.00	-490,000.00	1,982,209.00	1,961,063.52
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>398,796.67</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	17,910,717.80
EGRESOS EJECUTADOS	17,511,921.13
superavit/deficit presupuestario	<u>398,796.67</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Carlos Alzatate del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 67/100.

f. DIRECTOR DE AFIM  

f. AUDITOR INTERNO  

f. Alcalde Municipal  



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**  
JALAPA, GUATEMALA  
Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2,013

#### NOTA No. 1

##### BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

##### Ley Orgánica del Presupuesto

#### NOTA No. 2

##### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Carlos Alzatate, Jalapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3

##### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### NOTA No. 4

##### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5

##### PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

Desde el año 2,011 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL- siendo una herramienta informática que permite contar con la información en tiempo real.





MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**  
 JALAPA, GUATEMALA  
 Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

Utilizando el sistema SIAFMUNI únicamente para el área de receptoría y control de cuenta corriente de usuarios.

**NOTA No. 6**  
**CAJA (cuenta contable 1111)**

Saldo de caja por falta de aprobación de cierres de caja en el sistema que se detalla a continuación

No. DE BOLETA	FECHA DE CIERRE	MONTO	
66349625	12-12-2013	Q.	166.00
66349626	13-12-2013	Q.	82.00
66349627	16-12-2013	Q.	645.00
66349628	17-12-2013	Q.	1,129.00
56725047	19-12-2013	Q.	2,622.00
66356549	19-01-2014	Q.	5.00
<b>TOTAL</b>		Q.	4,649.00

**NOTA No. 7**  
**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y habilitadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, y Banco De Desarrollo Rural, S.A.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.526,642.42. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2009
Banco de Desarrollo Rural	3220008005	Cuenta Única Pagadora	Q .526,332.84
Banco de Desarrollo Rural	3220006483	Municipalidad San Carlos Alzatate	Q. 309.58
<b>TOTAL BANCOS.</b>			Q.526,642.42





MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**  
 JALAPA, GUATEMALA  
 Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

**NOTA. 8**

**ANTICIPOS (1133)**

El saldo de esta cuenta contable representa el monto de anticipos de contratos de obras, otorgadas a las empresas constructoras. Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

Orden	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO	SALDO Q
1	Ampliación instalaciones deportivas y recreativas (coliseo )	31-2013	78,633.20
2	Construcción instituto básico aldea Las Flores	71-2013	115,500.00
3	Mejoramiento camino rural Aldea Buena Vista- Tapalapa	09-2012	12,852.00
4	Mejoramiento camino rural Bo. Camelias a aldea Tabacal	10-2012	1,616.00
5	Ampliación escuela primaria Caserío Pueblo Viejo	64-2013	17,232.40
6	Construcción salón comunal Caserío el Naranja	65-2013	23,780.00
7	Construcción salón comunal Caserío la laguneta	66-2013	24,000.00
8	Mejoramiento calle Bo. Camelias salida a cañerío Carrizal	11-2012	6,912.00
9	Construcción puente vehicular Aldea Pino Zapotón II	63-2013	24,400.00
10	Mejoramiento calle Bo. Entre Ríos acceso a Coliseo	08-2012	16,817.50
11	Construcción Instituto Básico aldea El Matasano	72-2013	115,571.20
12	Mejoramiento calle Barrio Camelias y Entre Ríos	67-2013	85,000.00
13	Mej. Camino rural cabecera municipal a Aldea pino Zapoton	46-2012	7,955.80
14	Construcción sistema de agua potable Caserío el Astillerito	70-2013	82,471.40
15	Construcción Sistema de agua potable caserío El Tabacal	52-2012	7,000.00
16	Construcción sistema de agua potable caserío las Brisas	69-2013	25,516.00
17	Const. calle barrio Palmitas salida a aldea Miramundo	62-2013	32,470.00
<b>TOTAL</b>			<b>677,727.50</b>

**NOTA No. 09**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 42,235,502.62** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 20,378,751.52 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas y/o canceladas en su totalidad.





MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**  
 JALAPA, GUATEMALA  
 Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 6,015,640.82 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 14,363,110.70

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR (cifras quetzales)
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	10,916,526.52
1232 1 0	de Producción	13,500.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	374,300.18
1232 4 0	Medico-Sanitario y de Laboratorio	500.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	33,839.28
1232 6 0	De Transporte	804,666.44
1232 7 0	De Comunicaciones	67,831.00
1232 8 0	Herramientas	1,800.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	591,136.81
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	6,015,640.82
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	14,363,110.70
1237 0 0	Otros Activos Fijos	373,489.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	8,706,161.87
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>42,262,502.62</b>

**NOTA No. 10**  
**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como, diseños, estudios de impacto ambiental, y en los que se incluye los gastos como sueldos, combustible y mantenimiento en obras de Infra estructura. Así también los gastos incurridos en proyectos de inversión social como: servicio de ambulancia, tren de aseo, etc. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 6,096,949.49  
 Durante el periodo se amortizo esta cuenta por el monto incurrido durante el año 2012 conforme lo indicado en la circular 13-2011 del Ministerio de Finanzas Publicas.

**NOTA No. 11**  
**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.





MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**  
 JALAPA, GUATEMALA  
 Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR Q.
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	18,753.27
201	Retenciones IGSS	387,573.63
202	Prima de Fianza	9,559.20
	<b>TOTAL</b>	<b>415,886.10</b>

**NOTA No. 12**  
**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa la deuda al 31 diciembre con el Banco de Desarrollo Rural, S.A. e INFOM.

No.	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO Q.	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Construcción Locales Comerciales, construcción mercado	42150101	7,063,658.43	30/03/2019
2	Préstamo para alimentos para personas de extrema pobreza	42-0161-0002	98,000.00	28/02/2014
	<b>TOTAL</b>		<b>7,161,658.43</b>	

**NOTA No. 13**  
**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 64,929,340.71





MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**  
 JALAPA, GUATEMALA  
 Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

**NOTA No. 14**  
**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2,013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión de Q. 5,511,140.38

Así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(17,454,273.83)
Resultado del Ejercicio	(5,511,140.38)
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>(22,965,414.21)</b>

**NOTA 15**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 2,739,247.87.

**NOTA 16**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento del 01 de enero al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo , y otras aplicaciones que implica





MUNICIPALIDAD DE:  
**SAN CARLOS ALZATATE**

JALAPA, GUATEMALA

Email: municipalidad\_alzatate@hotmail.com

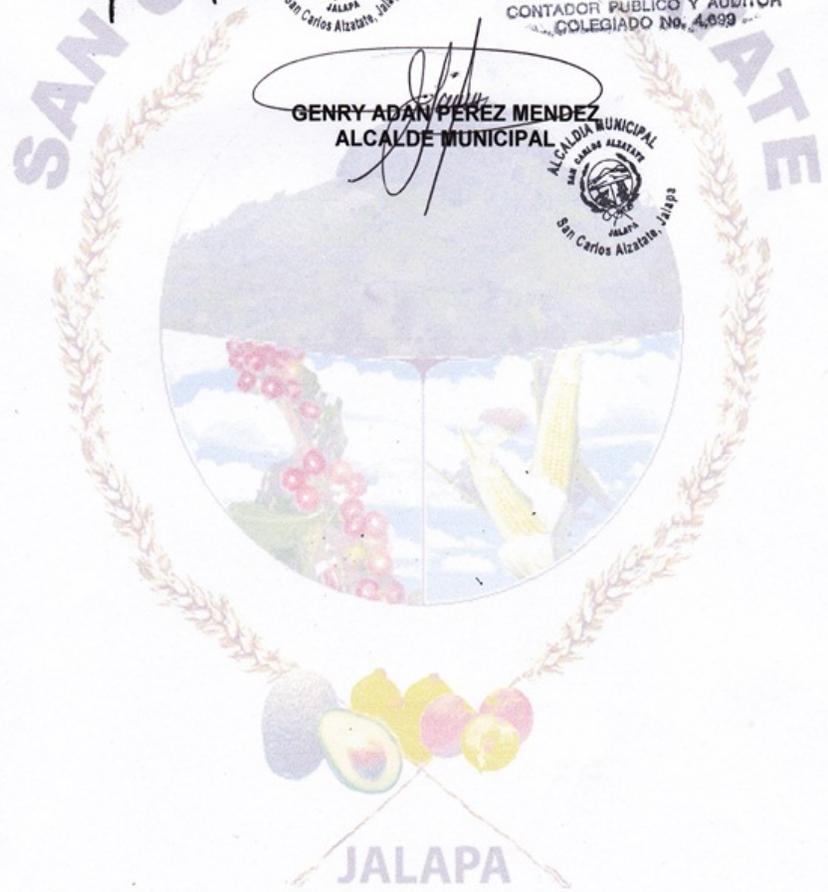
egresos para funcionamiento. Así también se incluye la amortización de la cuenta 1241 Activo intangible Bruto de conformidad con la circular 13-2011 del Ministerio de Finanzas Publicas  
 El total durante el ejercicio fiscal ascienden a la cantidad de Q. 8,250,388.25.

*[Signature]*  
**NEFTALI GONZALEZ MORALES**  
 DIRECTOR AEIM

*[Signature]*  
**GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO**  
 AUDITOR INTERNO

*[Signature]*  
**GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO**  
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 4,899

*[Signature]*  
**GENRY ADAN PEREZ MENDEZ**  
 ALCALDE MUNICIPAL



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares

#### Condición

En la revisión realizada en las cuentas de Balance General al 31 de diciembre de 2013, según muestra seleccionada, se determinó que el valor de la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo no coincide con el valor que a la misma fecha refleja el libro de inventarios, estableciéndose una diferencia conforme el detalle siguiente:

#### Cifras expresadas en quetzales

CONCEPTO	VALOR
Saldo Según Balance General	42,262,502.62
Saldo según libro de Inventarios	<u>20,965,646.17</u>
Variación	21,296,856.50
(-) Construcciones en Proceso	<u>20,378,751.52</u>
<b>Diferencia determinada</b>	<b><u>918,104.933</u></b>

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”. Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Indica; “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado debe normar y emitir



políticas y procedimientos , para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna". "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables". Norma 5.7 Conciliación de SalDOS. Indica: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de salDOS. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de salDOS de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de salDOS de manera técnica, adecuada y oportuna."

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no haber realizado la conciliación de salDOS, entre las cuentas de Balance General y registros auxiliares.

### **Efecto**

Los registros auxiliares no tienen registrada la diferencia establecida, por consiguiente los salDOS que reporta no son los correctos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice la conciliación de salDOS, e identifique y opere la diferencia establecida en el libro de inventarios de la municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Efectivamente hay una diferencia que corresponde a obras y compras aún no reclasificadas, y las cuales serán ingresadas después del cierre contable."



## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, toda vez que se verificó, que al 31 de diciembre de 2013, los saldos de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo no coinciden con el valor registrado en libro de inventarios, sin haber detectado y regularizado esta diferencia.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	NEFTALI (S.O.N.) GONZALEZ MORALES	14,151.76
<b>Total</b>		<b>Q. 14,151.76</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia en conciliación de saldos

#### Condición

Al evaluar el área de Bancos, se estableció que la cuenta de depósitos monetarios, aperturada en Banrural número 3-220-00800-5 al 31 de diciembre 2013, en el libro de bancos folio No 81 se concilia lo siguiente: 1) Por revisar, depósito por aprobar Q4,644.00 y 2) Por revisar la cantidad de Q5,194.81, no se le ha dado ingreso al sistema SICOIN GL, y únicamente aparece en la cuenta bancaria y en los libros se concilia de la forma descrita anteriormente.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM- II versión. 3. Modulo de la AFIM. 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad. 3.5.2 Funciones Básicas 3.5.2.2 Operaciones Contables. Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes: a...f. Indica: "Realizar la conciliación Bancaria en el sistema..." Módulo de Tesorería. 6 Conciliación Bancaria indica; " El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco



---

genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas. Muestra el detalle de movimientos registrados o viceversa (Depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas)."

El Acuerdo Numero No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Norma 6.16, Conciliación de Saldos Bancarios. Establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no determinar el origen de los depósitos y realizar su operatoria en el sistema y el libro de bancos al 31 de diciembre de 2013.

### **Efecto**

El saldo que refleja el libro de bancos no es real, en virtud que los valores descritos en la condición, no han sido verificados y registrados oportunamente en el sistema y en libro de bancos al cierre del ejercicio fiscal 2013.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que a la brevedad establezca el origen de las dos cantidades que aparecen depositadas en la cuenta bancaria, y que no se ha emitido recibo oficial de ingresos para registrar el ingreso en el sistema, de igual forma realizar el ingreso en libros para que al efectuar la conciliación de saldos reflejen información confiable y oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Efectivamente hay una diferencia se ha conciliado con esas descripciones ya que no se ha podido establecer a que corresponden esos ingresos pero que después del cierre contable se le estará dando el ingreso respectivo a los saldos no registrados."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, toda vez que se verificó, que en el libro de bancos hacen anotaciones por revisar, depósito por aprobar, habiendo transcurrido el ejercicio sin haber registrado estos ingresos en el sistema.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	NEFTALI (S.O.N.) GONZALEZ MORALES	3,537.94
<b>Total</b>		<b>Q. 3,537.94</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias**

**Condición**

En el análisis de las modificaciones y ampliaciones presupuestarias, del ejercicio fiscal 2013, se solicitaron certificaciones de actas que aprueban las mismas, se detectaron deficiencias en su aprobación siendo las siguientes: 1) En el punto noveno de Acta No 47-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó la transferencia presupuestaria, 17.02.10.05.00.21.0101.0001 consignándose Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción, siendo lo correcto Iva Paz Inversión, por la cantidad de Q490,000.00 y 2) Punto decimo primero de acta 37-2013 de fecha 11 de septiembre de 2013, se aprobó con crédito presupuestario incremento por Q 1,870,000.00 y se agregó un signo negativo.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. a)...f) indica: " La aprobación control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales". Artículo 84. Atribuciones del Secretario. a) Indica." Elaborar en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del



Concejo Municipal y autorizarlas con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en éste Código. b) Certificar las actas y resoluciones del Alcalde o del Concejo Municipal." ..."Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. a)...f) indica" Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias...". Artículo 133. aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. Indica: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total de presupuesto aprobado".

El Manual de Administración Financiera Intregada Municipal, segunda versión, 4. Modulo de Presupuesto. 4.5 Ejecución Presupuestaria. 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones presupuestarias. Establece: " Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, solo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado...El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal..."

### **Causa**

Incumplimiento del criterio legal por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretaria Municipal, en lo que se refiere a la presentación de solicitud de aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, las cuales difieren de lo registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada y Presupuesto Municipal.

### **Efecto**

Las transferencias y modificaciones presupuestarias operadas en el sistema no coinciden con los datos reflejados en las actas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar sus instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretaria Municipal, para que en lo sucesivo toda solicitud de



transferencias o modificaciones presupuestarias que se presenten para ser revisadas y posteriormente autorizadas, reflejen información correcta y que los involucrados den fe que están libres de errores, de persistir este tipo de errores tomen las medidas disciplinarias correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores: Secretaria Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Que los errores encontrados en las transferencias y modificaciones se cometieron de forma involuntaria y estaremos atendiendo las recomendaciones que la Contraloría General de Cuentas nos proporciona.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, se verificó, que las actas que aprueban las modificaciones presupuestarias, se encuentran con deficiencias según lo descrito en la condición.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO	YUBITZA CELESTE RUANO SALAZAR	4,000.00
DIRECTOR AFIM	NEFTALI (S.O.N.) GONZALEZ MORALES	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable**

**Condición**

En la revisión realizada a las cuentas de Balance General, se determinó que al 31 de diciembre 2013, la cuenta 1111 Caja , refleja un saldo por la cantidad de Q 4,619.00, el cual no fué liquidado al cierre del ejercicio fiscal.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes. Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administrativa Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)... g) indica. "Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos del municipio...."



El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal- MAFIM- II VERSIÓN. 3. Módulo de la AFIM 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad. 3.5.2 Operaciones Contables. 3.5.2.2 Operaciones Contables "Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes: a..I. Indica. "Detección mensual de las inconsistencias en la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como su seguimiento para la regularización de las mismas, la consistencia de las modificaciones presupuestarias ingresadas al sistema y la comprobación de la coherencia de los estados contables y económicos-financieros de la Municipalidad." m. Indica "Analizar concuntamente con las demás unidades del área contable. los ajustes a realizar a la información ingresada al sistema cuando sea necesario, a los fines de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica-financiera de la Municipalidad."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no realizar el cierre de la cuenta No. 1111 Caja, al cierre del ejercicio fiscal 2013, y que este saldo figurara en la cuenta de bancos del Balance General.

### **Efecto**

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, fecha en que finaliza el ejercicio fiscal, refleja un saldo en efectivo, que debió haber sido depositado y figurar en la cuenta de Bancos, lo que evidencia el incumplimiento de la normativa legal y falta de control en el área de caja de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se realice la regularización de la cuenta 1111 Caja y que este saldo sea depositado a la cuenta única del tesoro municipal y así formar parte del saldo de Bancos en el Balance General.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores: Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Los cierres de Caja si se efectuaron así también los depósitos fueron los números de boleta los que no se ingresaron en el módulo de transacciones bancarias de SICOINGL, dando lugar a que en el Balance General se refleje como efectivo."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no



desvanecen el mismo, se verificó, que el saldo reflejado en caja, no fué depositado al banco para que al 31 de diciembre ya no figurara en esta cuenta.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	60,000.00
DIRECTOR AFIM	NEFTALI (S.O.N.) GONZALEZ MORALES	14,151.76
<b>Total</b>		<b>Q. 74,151.76</b>

**Hallazgo No. 3**

**Retenciones no pagadas oportunamente**

**Condición**

En la integración del saldo de caja al 31 de diciembre de 2013 , se determinó que se encuentra retenido el pago de Q 387,573.63 que corresponde a retenciones efectuadas por concepto de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y que no se ha efectuado el traslado por parte de la municipalidad.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1118-2003 de fecha 30 de enero de 2003, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aprueban el Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 6 establece: “Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que deben hacer efectivas al instituto lo que genera el derecho de prestaciones reglamentarias.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM- segunda versión. 6. Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.13 Pagos por Deduciones, Retenciones y Servicios, indica: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones."



**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar el traslado de las cuotas laboral y patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Efecto**

Por la falta de pago, los trabajadores municipales, no gozan de los beneficios a que tienen derecho como afiliados a la Seguridad Social. Riesgo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad no brinde la atención médica y hospitalaria a los empleados municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal , para que proceda a la brevedad posible, a efectuar el traslado de las cuotas laborales retenidas, así como la cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores: Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Efectivamente las retenciones al IGSS no han sido trasladados ya que los sueldos han sido pagados extemporáneamente y que por la cantidad de planillas que son aún se encuentran en elaboración y revisión para tramitar la suscripción de un convenio con dicha institución.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, se verificó, que en la integración del saldo de caja al 31 de diciembre de 2013, se encuentran retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal y no se trasladaron a las instituciones correspondientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	60,000.00
DIRECTOR AFIM	NEFTALI (S.O.N.) GONZALEZ MORALES	14,151.76
<b>Total</b>		<b>Q. 74,151.76</b>



---

## Hallazgo No. 4

### Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

#### Condición

Se determinó que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, emitió cheques, los cuales fueron elaborados en forma manual, y que se detallan a continuación: 1) Cheque 7027 de fecha 08-01-2013 por valor de Q 450.00 , 2) Cheque 7028 del 08-01-2013 por Q450.00 3) Cheque No.7030 de fecha 10-1-2013 por Q 450.00, 4) cheque 7186 del 25-1-2013 por Q 202,909.60, 5)cheque No 7868 de fecha 07-06-2013 por Q 1,500.00, y 6) cheque 7867 del 07-06-2013 por Q 2,263.78, todos de la cuenta 3-220-00800-5, verificándose su posterior registro en el Sistema de Contabilidad Integrada.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal j) indica: "Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos..."

El Manual de Administración Financiera Municipal—MAFIM- segunda versión, 6 Modulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.11. Pago con cheque, indica: "A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera." 6.3 Esquema de la Cuenta Única del Tesoro Municipal. 6.3.3 Cuenta Única Pagadora, indica: "La Cuenta única Pagadora se basa, fundamentalmente en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada "Cuenta Unica del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento), en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se Excluirán solamente los recursos que por normas legales deben mantener en cuentas bancarias específicas. La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora, bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio. Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener



los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina..."

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al emitir cheques en forma manual, fuera del sistema contable autorizado.

**Efecto**

Al emitir cheque en forma manual se evidencia la falta de control interno, y se corre el riesgo que los recursos municipales afectados, se utilicen para atender otros intereses y no los propios.

**Recomendación**

El Alcade Municipal debe girar instrucciones precisas al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que le de cumplimiento a la normativa legal, y que en lo sucesivo se abstenga de emitir cheques fuera del sistema contable autorizado para el efecto.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores: Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Efectivamente se han realizado cheques fuera del sistema ya que al hacer compras en ciertos negocios no es posible portar una impresora para elaborar los cheques allí ya que no nos dan anticipadamente la factura para poder realizarlo en la oficina, pero si se han registrado posteriormente en el sistema SICOINGL."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, se verificó, que se emitieron cheques los cuales fueron elaborados en forma manual, para realizar diferentes pagos, verificándose su posterior registro en el sistema contable.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 8, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	4,000.00
DIRECTOR AFIM	NEFTALI (S.O.N.) GONZALEZ MORALES	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 5

### Falta de informes de auditoría interna

#### Condición

En el proceso de auditoría se evaluó la Unidad de Auditoría, requiriendo al Alcalde Municipal, según oficio DAM- 0373-2014-01 de fecha 28 de enero 2014, los Informes de Auditoría Interna realizados en el año 2013, lo cual no fue trasladado al Concejo Municipal, informando en oficio No. 00010-2014 que la Auditora Interna no presentó ningún informe de los contenidos en su Plan Anual de Auditoría Interna del año 2013.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 88 Auditor Interno. Establece: "Las Municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal."

El Acuerdo Gubernativo No 318-2003 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 12 Responsabilidad del auditor interno. Establece: "Todo auditor interno tiene la responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría, el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley."

El Acuerdo Número A-57-2006, del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria. Artículo 1 Aprueba la Unificación de las Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental en un solo documento que se denominarán las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, las cuales serán aplicadas por Auditores Gubernamentales, Auditores Internos Gubernamentales y Firms Privadas de Auditoría. Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna). 4. Normas para la Comunicación de Resultados. Indica: "Establecen los criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de auditoría del sector gubernamental, asegurando la uniformidad de su estructura, así como la exposición clara y precisa de los resultados. Las normas para la comunicación de resultados se dividen en: Forma Escrita, Contenido, Discusión, Oportunidad en la Entrega del Informe, Aprobación



---

y Presentación y Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones". Norma 4.2 establece: "Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos. Los informes deben ser presentados de manera objetiva y clara, con suficiente información, que permita al usuario una adecuada interpretación de los resultados. Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe incluir un resumen gerencial que debe contener un extracto que haga referencia a los hallazgos y recomendaciones más relevantes. El cumplimiento con la estructura y contenido que se especifican en el manual de auditoría, es importante para el buen entendimiento de lo que se quiere comunicar."

### **Causa**

Las Autoridades Municipales, no exigen ni evalúan las actuaciones de la Auditora Interna, así mismo no requieren la presentación de informes de Auditoría, atendiendo la normativa vigente.

### **Efecto**

Al no contar con informes de auditoría interna no se tiene conocimiento de las deficiencias de la municipalidad para tomar las acciones correctivas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe exigir a la Auditora Interna Municipal la presentación de los informes de auditoría mensuales conforme lo estipulado en las normas de Auditoría Gubernamental y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal que no efectúe el pago de honorarios si no cumple con la presentación de informe de conformidad con la normativa legal antes descrita.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores: Alcalde Municipal, Síndicos I y II y Concejales I y II manifiestan: "Que esta municipalidad no cuenta con los informes de auditoría ya que la auditora interna no los ha presentado."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, se verificó que la Auditora Interna no cumplió con presentar los informes de las auditorías programadas en su plan anual de auditoría.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	4,000.00
SINDICO I	CONCEPCION (S.O.N.) NAJERA Y NAJERA	4,000.00
CONCEJAL I	PANTALION (S.O.N.) HERNANDEZ GONZALEZ	4,000.00
CONCEJAL II	JUAN (S.O.N.) GONZALEZ RAMIREZ	4,000.00
SINDICO II	LAZARO (S.O.N.) NAJERA GONSALEZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GENRY ADAN PEREZ MENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CONCEPCION NAJERA Y NAJERA	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	PANTALION HERNANDEZ GONZALEZ	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JUAN GONZALEZ RAMIREZ	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
5	LAZARO NAJERA GONSALEZ	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	NEFTALI GONZALEZ MORALES	DIRECTOR AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
7	MILVIA NINETH BOTELO CERMEÑO	INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
8	OSEAS SAMUEL MENDEZ ORTEGA	DIRECTOR DMP	01/01/2013 - 31/12/2013
9	ALEXANDER GONZALEZ PEREZ	ADMINISTRADOR "A" ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ANA MARIA RODRIGUEZ MORALES	JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	ARRODY JUDITH AGUILAR CORTEZ	JUNTA DE LICITACION MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Licda. CELESTE AURORA JEREZ PAREDES  
 Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
 Supervisor Gubernamental



---

**GESTIÓN CONOCIDA POR:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## 11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### 11.1 Visión (Anexo 1)

Ser un pueblo donde las personas sean protagonistas de su propio desarrollo, basado no solo en el crecimiento económico sino en un desarrollo humano integral y sostenible, donde la población tenga acceso a todos los servicios básicos que le permita llevar una vida digna.

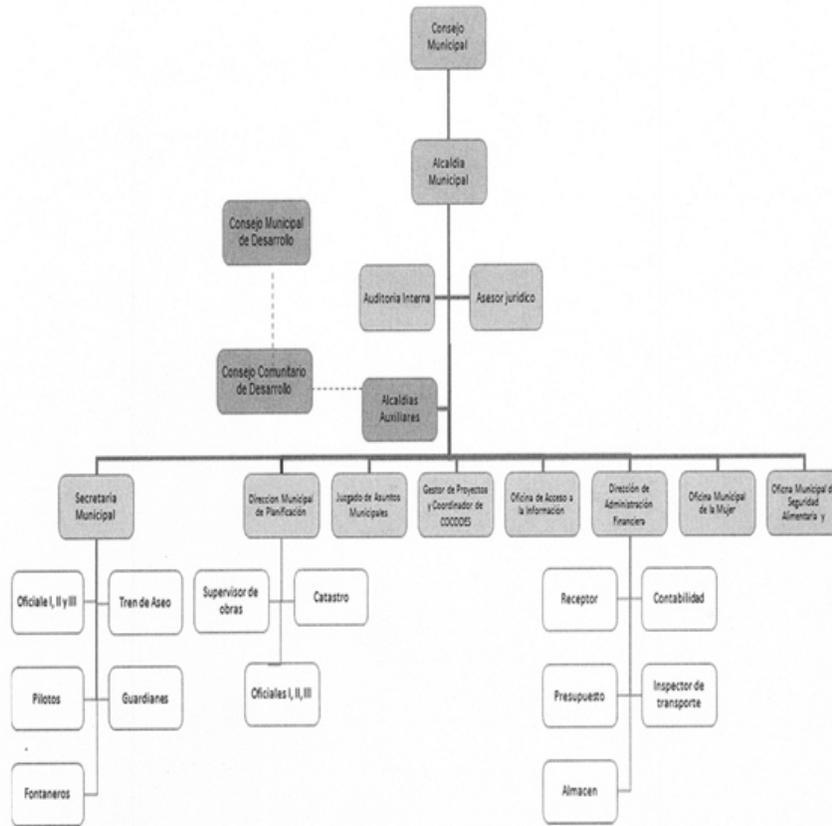
### 11.2 Misión (Anexo 2)

Orientar nuestros servicios hacia el bien común, partiendo de las necesidades básicas de la población para que exista justicia, paz y equidad logrando así el desarrollo integral de los habitantes.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

**Organigrama Institucional**



# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE JALAPA  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SAMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ANTERIORES EJERCICIOS	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL FIN DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINANC. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	107759	MEJORAMIENTO CALLE BARRO ENTRE RÍOS, ACCESO A COLEGIO MUNICIPAL	08-2012	16/04/2012	MUNI	CONROL	30/04/2012	25/04/2013	Q. 775,000.00	Q. 378,587.50	Q. 172,980.00	Q. 551,567.50	69%	100%
2	109406	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASIBO BUENA VISTA A ALDEA TRAPALAPA	09-2012	20/04/2012	MUNI	SERPLACO	18/05/2012	08/11/2012	Q. 510,000.00	Q. 330,374.00	Q. 100,878.00	Q. 431,252.00	85%	100%
3	109407	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRO CAMELIAS A ALDEA EL TANICAL	10-2012	02/05/2012	MUNI	CONROL	25/05/2012	09/11/2012	Q. 505,000.00	Q. 49,400.00	Q. 446,016.00	Q. 486,416.00	96%	100%
4	104739	MEJORAMIENTO CALLE BARRO CAMELIAS SALIDA A CASIBO EL CARIBAL	11-2012	28/05/2012	MUNI	CONROL	21/06/2012	12/03/2013	Q. 240,000.00	Q. 138,624.00	Q. 50,688.00	Q. 189,312.00	76%	100%
5	107759	MEJORAMIENTO CALLE BARRO CAMELIAS SALIDA A CASIBO EL CARIBAL	31-2013	25/03/2013	MUNI	CONFUERTE	15/04/2013	24/07/2013	Q. 786,332.00	XXXX	XXXX	Q. 471,799.20	50%	100%
6	135513	CONSTRUCCIÓN CANTON POLIGONAL BARRO CAMELIAS SALIDA A ALDEA BUENA VISTA, SAN CARLOS ALZATATE	61-2013	20/06/2013	MUNI	MEJORAMIENTO URBANO	XXXX	XXXX	Q. 225,000.00	XXXX	XXXX	XXXX	0%	0%
7	138723	ALIMENTACIÓN Y TRÁNSITO DE PASAJEROS PARA TURISTAS DE PODERÍA EXTERNA, SAN CARLOS ALZATATE	73-2013	13/11/2013	MUNI	OPERACIONES TURÍSTICAS	29/11/2013	13/12/2013	Q. 200,000.00	XXXX	Q. 200,000.00	Q. 200,000.00	100%	100%

Lugar y fecha: San Carlos Alzate, Jalapa 27/01/2014

OSCAR DEL MENDOZA ORTEGA  
 DIRECTOR D.M.P.

NEFTALI GONZALEZ MORALES  
 DIRECTOR DAFIM

GENRY ADAS PÉREZ MENENDEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. GLORIA ZENaida DIAZ MONTENEGRO  
 AUDITOR INTERNO

GLORIA ZENaida DIAZ MONTENEGRO  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 4,699



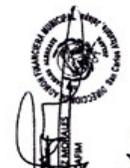
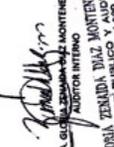


### 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE DEPARTAMENTO DE JALAPA  
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NO.	CODIGO SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO	COSTO DEVENGADO EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
									VALOR	%	
01	103	TREN DE ASEO Y ORNATO MUNICIPAL	48-2012	21, 22	01/01/2013	31/12/2013	Q 521,625.76	Q 521,625.76	Q 521,625.76	100	100
02	104	SERVICIO SOCIAL Y AMBULANCIA MUNICIPAL	48-2012	21, 22	01/01/2013	31/12/2013	Q 245,844.65	Q 245,844.65	Q 245,844.65	100	100
03	105	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE MUNICIPAL	48-2012	21, 22	01/01/2013	31/12/2013	Q 1,027,384.29	Q 1,027,384.29	Q 1,027,384.29	100	100
04	106	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL	48-2012	21, 22, 29	01/01/2013	31/12/2013	Q 1,600,383.41	Q 1,600,383.41	Q 1,600,383.41	100	100
05	108	MEJORAMIENTO A EDIFICIOS ESCOLARES Y APOYO A LA EDUCACION	48-2012	21, 22	01/01/2013	31/12/2013	Q 447,292.50	Q 447,292.50	Q 447,292.50	100	100
06	109	SUPERVISION, PLANIFICACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	48-2012	21, 22	01/01/2013	31/12/2013	Q 1,577,628.17	Q 1,577,628.17	Q 1,577,628.17	100	100
07	110	SERVICIO Y ATENCION SOCIAL A LA MUJER	48-2012	22	01/01/2013	31/12/2013	Q 476,790.11	Q 476,790.11	Q 476,790.11	100	100
08	127	ALIMENTACION A TRAVES DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA	48-2012	42	01/01/2013	31/12/2013	Q 200,000.00	Q 200,000.00	Q 200,000.00	100	100

Usted y fecha: San Carlos Alzatate, Jalapa 27/01/2014  
  
 DIRECTOR D.M.P.

  
  
 LICDA. GUSTAVO RAMÍREZ MONTENEGRO  
 Auditor Interno  
 GUSTAVO RAMÍREZ MONTENEGRO  
 CONTRALOR PÚBLICO, AUDITOR  
 COLEGIADO No. 4,499